CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2021-1439 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y SANDRA LUCIA QUINTERO MARIN.

Entre los suscritos a saber: **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO,** mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.397.867 expedida en Calarcá, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Nº 181 de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 del 20 de mayo del 2013, "por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones", y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, SANDRA LUCIA QUINTERO MARIN, mayor de edad y domiciliado (a) en , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38604051, de Cali, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 2021-1439 previa las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Armenia celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2021-1439, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN LA ELABORACIÓN, DE ACTOS DE LIQUIDACION Y COBRO, NOTIFICACION, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO POR CONCEPTO DE RENTAS VARIAS.** b) Que el valor del contrato inicial fue la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) c) Que el tiempo de ejecución inicial del contrato era de 4 meses. d) Que las obligaciones específicas iníciales del contrato No. 2021-1439 son las siguientes: 1) Impulsar procesos de cobro coactivo de los diferentes renglones rentísticos, realizando la proyección de mandamientos de pago, citaciones, notificaciones, publicaciones por aviso, constancias ejecutorias, informes secretariales. 2) Realizar estudio de título de las liquidaciones de determinación de los diferentes renglones rentísticos impuesto predial que sean trasladadas para iniciar el cobro coactivo, que se le sea asignada. 3) Apoyar en el trámite de las diligencias de notificación y recepción de contribuyentes, dentro del proceso de cobro coactivo, tendiente al impulso de los procesos que se asigne por necesidad funcional dentro de los términos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, Municipal y demás leyes vigentes que regulan la materia. 4) consultar permanentemente cada una de las plataformas tecnológicas (VUR, IMPUESTOS PLUS, ISIM, IDAP,) que permita identificar plenamente al deudor. 5) Brindar apoyo en la atención al público de los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Armenia. 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes de interés general, particular y requerimientos de los entes de control y los asignados a través del INTRANET.7) Constituir de manera física los cuadernos del proceso, con plena aplicación de las normas de archivo prevista para ello. 8) Suministrar la información para la construcción y actualización permanente de una base de datos de los procesos de fiscalización iniciados y el estado de los mismos. 9) Mantener la reserva y confidencialidad de la información de los procesos de Cobro Coactivo del municipio de Armenia, y proteger la información que se llegue a conocer de los Ejecutados en cumplimiento de las normas de habeas data.10) Presentar mensualmente informe sobre la ejecución del contrato y los demás informes que se soliciten.e) Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento certifica que en la planta de personal del Municipio de Armenia, asignada al Departamento Administrativo de Hacienda, no se cuenta con personal suficiente para desarrollar el objeto contractual y las obligaciones del contrato principal. f) Que el Departamento Administrativo de Hacienda requiere continuar desarrollando el objeto contractual y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato inicial, por lo que se hace necesario adicionar al presente contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con dicha adición no supera el 50 % del valor inicial del contrato g) Que para respaldar la adición se cuenta con el certificado de disponibilidad 20213528 del 08 de julio de 2021, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) Y prorroga por 2 MESES. h) Que teniendo en las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor del Contrato Prestación de Servicios y al estudio que justifica éste adendo modificatorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el Contrato en las siguientes CLAUSULAS: así:

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Tel–(6) 741 71 00 Ext.701, Línea 018000 189264
hacienda@armenia.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor y forma de pago del contrato en la Cláusula Cuarta del contrato principal, la cual quedará así: **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000),** pagaderos de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos mensuales iguales vencidos por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar la disponibilidad presupuestal Número 20213528 del 08 de julio de 2021, a la cláusula DECIMA QUINTA, que quedara así: **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20211826 del 02 de marzo de 2021 y No.20213528 del 08 de julio de 2021, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000) Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula Quinta del contrato principal, la cual quedará así: **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en 6 MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato Prestación de Servicios N° 2021-1439 no sufren modificación alguna y conservan su vigencia.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Cr. 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Tel–(6) 741 71 00 Ext.701, Línea 018000 189264
hacienda@armenia.gov.co